



Alcaldía de Tarso

**CONTRATO DE SUMINISTRO
SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y
DECRETO 1082 DE 2015
CMC 020-2026**

CONTRATO No. 093-2026
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TARSO
CONTRATISTA: LUISA FERNANDA RUIZ FLOREZ
C.C. No. 1.026.140.457 de Caldas – Antioquia
OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA SECRETARIAS EN EL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA”, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS 2024-2027”
VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L (\$49.000.000)
PLAZO: 6 meses, a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar los suministros
FECHA: Mayo 08 de 2026

Entre los suscritos: **HUGO ALEXANDER OCAMPO RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.454.207, expedida en Tarso Antioquia en calidad de Alcalde del Municipio de Tarso y quien actúa en representación del mismo, por una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 018 de Diciembre 03 de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará EL CONTRATANTE, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de Tarso, y de otra parte, **LUISA FERNANDA RUIZ FLOREZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.026.140.457 de Caldas – Antioquia** quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes en materia contractual, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

La Administración Municipal de Tarso, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones misionales y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal “El Tarso que Todos Queremos 2024-2027”, requiere adelantar procesos que permitan el desarrollo eficiente de eventos institucionales, comunitarios, culturales, deportivos, educativos y de participación ciudadana liderados por las diferentes Secretarías.

Para la realización de estos eventos, se hace necesario contar con apoyo logístico integral que incluya, entre otros, el suministro de alimentación que aseguren el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Dado que la Administración Municipal no cuenta con la totalidad de los recursos físicos, técnicos ni el personal especializado suficiente para cubrir de manera oportuna y eficiente estas necesidades, se hace indispensable la contratación de un operador que brinde apoyo logístico, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento en cada uno de los eventos programados por las dependencias municipales.

La contratación de la prestación de servicios de apoyo logístico se justifica en la necesidad de dar cumplimiento a las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “El Tarso que Todos Queremos 2024-2027”, los cuales contemplan la ejecución de múltiples actividades orientadas al fortalecimiento del tejido social, la



Alcaldía de Tarso

promoción de la participación ciudadana, el desarrollo cultural, deportivo y educativo, así como el acercamiento institucional con la comunidad.

Estos espacios requieren condiciones técnicas y logísticas adecuadas que permitan su desarrollo organizado, seguro y con altos estándares de calidad, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y al impacto positivo en la comunidad.

Adicionalmente, la contratación de este servicio permite optimizar recursos administrativos y operativos, evitando la dispersión de esfuerzos en múltiples contrataciones individuales, garantizando eficiencia, economía y planeación en la ejecución de los eventos institucionales.

De igual manera, se busca asegurar la atención oportuna de los requerimientos logísticos de las diferentes Secretarías, fortaleciendo la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades de la comunidad, en concordancia con los principios de la función administrativa establecidos en la Constitución Política y la normatividad vigente.

En ese sentido, la contratación propuesta se configura como un mecanismo idóneo y necesario para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales en el Municipio de Tarso, Antioquia

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “EL Tarso que todos queremos” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	5. Desarrollo y confianza para una administración eficiente
COMPONENTE	3. Modernización administrativa
NOMBRE DEL PROGRAMA	Gestión institucional, transparencia y buen manejo de los recursos públicos
NOMBRE DEL PROYECTO	Modernización de la alcaldía

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA SECRETARIAS EN EL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA”, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS 2024-2027” según la ficha técnica que se anexa en la convocatoria y a la propuesta presentada y aceptada por la entidad y acorde a las siguientes **Actividades específicas:**



Alcaldía de Tarso

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR X
			UNIDAD
1	Pastel de pollo 150gr con relleno de papa cocida, pollo cocido Jugo en cajita 200cc	1	\$ 12.000
2	Pastel de pollo 150gr con relleno de papa cocida y pollo cocido Bebida gaseosa 207cc (7onzas)	1	\$ 13.000
3	Empanada 120 gr con relleno de carne cocida y papa cocida Jugo en cajita 200cc	1	\$ 9.000
4	Empanada 120 gr con relleno de carne cocida y papa cocida Bebida gaseosa 207cc (7onzas)	1	\$ 11.000
5	Palito de queso 100gr Jugo en cajita 200cc	1	\$ 9.000
6	Palito de queso 100gr Bebida gaseosa 207cc (7onzas)	1	\$ 11.000
7	Torta negra porción de 80gr bebida latea 200cc	1	\$ 9.000
8	Sanduche Dos porciones de pan tajado Una porción de jamón Una porción de queso mozzarella Rodaja de tomate Rodaja de cebolla de huevo blanca Salsa 20 gr Asado	1	\$ 16.000
9	Sanduche Dos porciones de pan tajado	1	\$ 15.000



Alcaldía de Tarso

	Una porción de jamón Una porción de queso mozzarella Rodaja de tomate Rodaja de cebolla de huevo blanca Salsa 20 gr		
Almuerzo/cena			
1	Porción arroz (80gr a 100gr) Porción sopa proteína animal (carne de res, cerdo, pollo, pescado, chicharrón) (150gr a 200gr) Guarnición (patacón, yuca o papa) Porción ensalada (85gr) Bebida Jugo Natural 9onz	1	\$ 35.000,00
2	Arroz (80gr a 100gr) Porción frijoles proteína animal (carne de res, cerdo, pollo, pescado, chicharrón) Guarnición (patacón, yuca) ensalada (85gr) Bebida Jugo Natural, bebida tradicional claro 9onz	1	\$ 35.000,00
Almuerzo/cena especial			
3	Proteína animal mínimo 250gr Guarnición (patacón, yuca) Porción ensalada (85gr) Bebida Jugo Natural 9onz	1	\$ 51.000,00
TOTAL X UNIDAD			\$ 226.000
PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD, HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD			\$49.000.000

Código UNSPSC	Descripción
93131600	Servicio de suministro de alimentos



Alcaldía de Tarso

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L (\$49.000.000)** El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: con cortes periódicos mensuales donde se pagará los insumos solicitados para la atención del evento.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

PARÁGRAFO. El Municipio de Tarso atenderá las obligaciones derivadas de este contrato amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°00344 del 20/04/2026**, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: 6 meses, a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar los suministros

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de mínima cuantía se entenderá perfeccionando una vez haya sido suscrito por las partes. - **QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio de Tarso se compromete a cancelar los suministros realizados, en la forma pactada en la cláusula segunda del presente contrato. - **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo octavo, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales sobre inhabilidades. - **SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento de la administración municipal, el cual debe constar por escrito. - **OCTAVO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Quedan pactadas las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con los art. 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, igualmente la caducidad administrativa según el art. 18 de la misma ley. **NOVENA: CADUCIDAD.** El municipio de Tarso podrá declarar por medio de acto administrativo la caducidad del contrato si se presentaran algunas de las causales constituidas de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. - **DECIMA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización del presente contrato serán a cargo del contratista. - **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Según la Ley 1150 de 2007, artículo 7. Por ser este contrato inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirá la constitución de Póliza alguna. Y el art. 2212154 del decreto 1082 de 2015 expresa que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, además por tratarse de un contrato que su pago será contra entrega y por cuanto, cualquier incremento que genere un mayor valor en el costo de los materiales o suministros para el contratista, serán 100% asumidos por ella, sin que pueda trasladarlos de ninguna forma a la entidad contratante. - **DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN:** Una vez perfeccionado el contrato, deberá publicarse en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia. - **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al municipio de tarso, por toda acción u omisión que causen daños a un tercero, siempre que dichos daños sean a título de culpa o dolo. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la secretaria de Bienestar Social Municipal. **DECIMO QUINTA:** para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de tarso Antioquia.

Para constancia, se firma de forma electrónica a través del portal transaccional SECOP II.